

**ACTA/No. OCHENTA Y SEIS DE LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.** En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve con treinta minutos del día veintitrés de noviembre del año dos mil veintitrés. Habiendo convocado el Magistrado Presidente licenciado Oscar Alberto López Jerez, para este día y hora la presente sesión ordinaria a los Magistrados licenciados: Elsy Dueñas Lovos, José Ángel Pérez Chacón, Luis Javier Suárez Magaña, Ramón Iván García, Alex David Marroquín Martínez; doctora Dafne Yanira Sánchez de Muñoz; licenciados: Leonardo Ramírez Murcia, Sandra Luz Chicas de Fuentes, Alejandro Antonio Quinteros Espinoza, Ramón Narciso Granados Zelaya, Sergio Luis Rivera Márquez, Paula Patricia Velásquez Centeno y doctor Henry Alexander Mejía. **I. PETICIONES DE JUECES DIRIGIDAS A PRESIDENCIA PARA SER CONOCIDAS POR COMISIÓN DE JUECES. II. OFICIO N° 669 FIRMADO POR LA JUEZ TRES DEL TRIBUNAL PRIMERO CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO DE SANTA ANA,** licenciada \*\*\*\*\*quien solicita se le autorice una prórroga de tres meses a fin de continuar sustanciando la carga laboral antigua con la que cuenta (Dirección de Servicios Técnicos Judiciales). **III. SOLICITUD DE LA PRESIDENTA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE OBRAS MUNICIPALES,** DOM, para la ejecución de obra para la construcción de la clínica municipal en el domicilio de Cinquera, departamento de Cabañas (Departamento de Apoyo Técnico Legal). **IV. SUPPLICATORIO PENAL 200-S-2022. V. INVESTIGACIÓN PROFESIONAL.** a) Informativo D-043-23 instruido contra el

licenciado Cristian Erick Revelo Escobar (caduca el 27 de noviembre de 2023). b) Informativo D-044-23 instruido contra el licenciado Gregorio Peña Interiano (caduca el 27 de noviembre de 2023). c) Informativo D-1129-22 instruido contra la licenciada Yasmín Dolores Cortez Gutiérrez (caduca el 28 de noviembre de 2023). d) Informativo D-038-23 instruido contra el licenciado Julio Ernesto Pérez Herrera (caduca el 28 de noviembre de 2023). e) Informativo D-109-23 instruido contra el licenciado Luis Alonso Orantes Hernández (caduca el 28 de noviembre de 2023). f) Informativo D-193-23 instruido contra el licenciado Abner Alexei Reyes Cerritos (caduca el 28 de noviembre de 2023). g) Informativo D-136-23 instruido contra la licenciada Zonia Raquel Clará (caduca el 24 de noviembre de 2023). Se da inicio a sesión a las nueve horas treinta minutos; sin la presencia de los Magistrados Clímaco Valiente y Velásquez. Magistrado Presidente López Jerez da lectura a la agenda, sugiere se agreguen las solicitudes que se formulen a Presidencia y se dirijan a la Comisión de Jueces; Magistrada Chicas expresa que hay notas de Jueces de Crimen Organizado que se han dirigido a Presidencia con peticiones similares al punto I, señala que tiene conocimiento pues le remitieron con copia a su persona; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación la aprobación de la agenda modificada: Once votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, García, Marroquín, Sánchez de Muñoz, Chicas, Granados, Quinteros y Mejía. Se procede al punto **I. PETICIONES DE JUECES DIRIGIDAS A PRESIDENCIA PARA SER CONOCIDAS POR COMISIÓN DE JUECES.** Magistrado Presidente

López Jerez manifiesta que cada Comisión tiene sus facultades; en ese sentido, considera para temas de Juzgados no concernientes a temas administrativos, pero si por cuestiones relativas a carga laboral, por ejemplo, se remitirá a la Comisión de Jueces para que tomen decisión, y se agende para que el Pleno conozca; en ese sentido, considera que el punto II se derive a dicha Comisión; Magistrado Marroquín se expresa en sintonía del Magistrado López Jerez, por ello sugiere que se gire una circular por parte de Secretaría General para los Juzgados indicando que los temas jurisdiccionales se remitan a la Comisión de Jueces. Magistrado Presidente López Jerez instruye a Secretaría General se elabore circular que él también revisará. **No se somete a votación.** Se procede al punto **II. OFICIO N° 669 FIRMADO POR LA JUEZ TRES DEL TRIBUNAL PRIMERO CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO DE SANTA ANA**, licenciada\*\*\*\* quien solicita se le autorice una prórroga de tres meses a fin de continuar sustanciando la carga laboral antigua con la que cuenta (Dirección de Servicios Técnicos Judiciales). Magistrada Chicas considera que la petición es procedente; pues la funcionaria judicial asumió la carga que tenía el Juzgado de instrucción anterior, la cual es bastante, y han estado realizando un buen papel; Magistrado Marroquín considera que la presente petición, por ya estar agendada puede decidirse; licenciado C P expone la petición basada en el Decreto Legislativo N° 551, pues todos los Juzgados convertidos iban a depurar la carga antigua, en ese sentido, por las dificultades que se les han presentado, Corte con fecha 29/8/2023 acordó suspender el reparto de expedientes nuevos períodos comprendidos del

30/8/2023 al 30/11/2023, así a pesar de los esfuerzos y por diferentes circunstancias no han podido avanzar significativa y en atención a que ya casi finalizará el plazo la Jueza del Tribunal Primero Contra El Crimen Organizado de Santa Ana, solicita una prórroga de tres meses más; agrega que hay más Jueces reconvertidos quienes han presentado similares peticiones, inclusive solicitando más tiempo para poder sustanciar la carga antigua que se ha vuelto más compleja en atención a los imputados rebeldes, respecto a quienes deben realizar diligencias para asegurar que se efectúen las correspondientes comunicaciones; asimismo en cuanto a los que eran Juzgados Especializados de Sentencia verán sumada a su carga la que les remitan los Juzgados Especializados de Instrucción; Magistrada Chicas manifiesta que la problemática no se limita a Santa Ana, pues es exegético a San Miguel y San Salvador; con complejidades como audiencias virtuales, peritajes y diligencias que deben llevar a cabo para garantizar el derecho de audiencia, sugiere que el presente punto se retire y se proponga decisión unánime para los demás Juzgados involucrados; Magistrado López Jerez consulta si se verificó la disminución de carga en razón de los tres meses que se otorgaron y que están por vencer; licenciado P expresa que tiene datos de San Salvador, en cuanto a Santa Ana se ha relacionado avance, indica que se remitieron al archivo 1,832 expedientes fenecidos; 207 causas activas, de las cuales 15 van a juicio; Magistrado Marroquín considera esencial el dato objetivo de lo que se ha depurado para tener conocimiento que el tiempo concedido ha sido bien utilizado, propone que se conceda la prórroga solicitada y se gire indicación para que se

haga un análisis integral, se base en la cantidad que se tiene, plan de trabajo y así poder anticiparse a otras prórrogas; Magistrado Pérez Chacón manifiesta que efectivamente pueden analizarse las solicitudes con fundamento en las estadísticas que acertadamente la Presidencia ha solicitado, y estudiarse en singular cada petición; señala que lo ideal es que la Comisión de Jueces con el insumo pertinente establezca parámetro de extensión en común para estos Tribunales para que Corte Plena conceda extensiones generalizadas para dar una solución global con seguridad jurídica a los Tribunales; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación conceder tres meses de prórroga a la Juez Tres del Tribunal Primero contra el Crimen Organizado de Santa Ana, (a partir del 30/11/2023): Doce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, García, Marroquín, Ramírez Murcia, Chicas, Granados, Quinteros, Rivera Márquez y Mejía. Magistrado Presidente López Jerez instruye al licenciado C P recopile los datos y estadísticas necesarias para que sean analizadas por la Comisión de Jueces. Se procede al punto **III. SOLICITUD DE LA PRESIDENTA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE OBRAS MUNICIPALES, DOM,** para la ejecución de obra para la construcción de la clínica municipal en el domicilio de Cinquera, departamento de Cabañas (Departamento de Apoyo Técnico Legal). Tiene la palabra licenciado C E V D, quien expone la solicitud de DOM, para la ejecución de obra para la construcción de la clínica municipal en el domicilio de Cinquera, departamento de Cabañas, en una porción de terreno que es propiedad de ésta

la Corte, pues afirma que la Dirección Nacional de Obras Municipales, ha verificado que el terreno donde se desarrolla el proyecto no es suficiente; el Departamento de Ingeniería confirmó la propiedad en el Registro con la medida de 154.64 metros cuadrados; con la franja solicitada dicho inmueble se reduciría en 138.77 metros cuadrados, dimensión que sería insuficiente para una construcción posterior de un Juzgado de Paz, pues como mínimo se necesitan 300 metros cuadrados para cubrir las necesidades de infraestructura; se solicitó informe a la Dirección de Planificación Institucional referido a si existe proyecto de construcción en Cinquera, Cabañas; informaron que efectivamente según el Programa de Inversión Pública de mediano plazo del período 2023 -2027 remitido al Ministerio de Hacienda en diciembre 2022, no se tiene programada construcción del Juzgado de Paz, en dicho período; indicó asimismo el Director de Planificación Institucional que el inmueble no cumple las características mínimas para desarrollar proyecto de construcción de sede judicial de paz; en consecuencia, en atención a que no existe impedimento legal, se propone acceder a la petición de la Directora de la Dirección Nacional de Obras Municipales y donar la porción o el inmueble completo a la Alcaldía Municipal de Cinquera, Cabañas siempre que se confirme el interés; Magistrado Marroquín considera que puede accederse con la porción del inmueble y reservarse el resto señala que existen sedes judiciales en menor extensión que 300 metros cuadrados; Magistrado Ramírez Murcia expresa que debería donarse la totalidad del terreno, pues fue la Alcaldía quien donó en primer momento el terreno a la Corte; Magistrado López Jerez consulta si se

alcanzan los votos y si procede la donación; y si se requiere autorización por parte de Corte de Cuentas; licenciado V D responde que únicamente es necesario el acuerdo de Corte para proceder; Magistrada Sánchez de Muñoz consulta sobre la finalidad inicial al aceptar la transferencia del terreno, y considera que únicamente debe procederse a donar la cabida solicitada; licenciado V D responde que la Alcaldía Municipal en el año 1995 lo donó por medio de título de propiedad, con el objeto que se construyera el Juzgado de Paz de Cinquera; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación donar en su totalidad el inmueble propiedad de la Corte en Cinquera, Cabañas; es decir, más de la franja solicitada por la Dirección Nacional de Obras Municipales: Nueve votos.**

Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Suárez Magaña, García, Marroquín, Ramírez Murcia, Chicas, Granados y Quinteros. Magistrado Rivera Márquez considera importante mencionar que se dona la totalidad del inmueble propiedad de la Corte pues no sería de utilidad para la construcción de una sede judicial. Se procede al punto **IV. SUPPLICATORIO PENAL 200-S-2022**. Se procede al punto **V. INVESTIGACIÓN PROFESIONAL**.

a) Informativo D-043-23 instruido contra el licenciado Cristian Erick Revelo Escobar (caduca el 27 de noviembre de 2023). Licenciado E L expone informativo contra el licenciado Revelo Escobar a quien se le atribuye negligencia grave por autorizar instrumento sin la firma del notario; alegó que no se extendió testimonio y olvido suspender instrumento; Magistrado Mejía manifiesta que no está de acuerdo que en la resolución se haga la diferenciación entre negligencia leve y

grave cuando no ha sido alegado por el profesional; Magistrado Quinteros señala error de citar firma de testigo y en razón de ello la dosimetría; Magistrado García sugiere que se debe modificar el término de autorizar pues el notario no firmó; Magistrado Granados considera que puede consignarse que se incorporó instrumento; licenciado V J M expresa que el Magistrado Ramírez Murcia en sesión anterior en otro informativo indicó sobre la importancia de incorporar en las resoluciones la diferencia entre negligencia grave y leve; por ello se incorporó; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar responsable al licenciado Cristian Erick Revelo Escobar de negligencia grave y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de dos años: Once votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, García, Marroquín, Chicas, Granados, Quinteros, Rivera Márquez y Mejía. Se procede al literal b) Informativo D-044-23 instruido contra el licenciado Gregorio Peña Interiano (caduca el 27 de noviembre de 2023). Licenciado L expone informativo contra el licenciado Peña Interiano a quien se le atribuye negligencia grave por no constar su firma en compraventa; alegó que posteriormente se otorgaron otros instrumentos, y aceptó los hechos; sin embargo, existe razón de saca del instrumento que carece de firma; Magistrada Chicas señala que en el presente caso, aún con aceptación de los hechos se siguió el trámite, no así en otro que difiere ese criterio; licenciado M señala que desde que él está a cargo de la Sección de Investigación Profesional ha mantenido un estándar en el criterio, si difiere obedece a que el procedimiento fue llevado



con anterioridad; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar responsable al licenciado Gregorio Peña Interiano de negligencia grave y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de un año seis meses: Diez votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Suárez Magaña, García, Marroquín, Chicas, Granados, Quinteros, Rivera Márquez y Mejía. Se procede al literal c) Informativo D-1129-22 instruido contra la licenciada Yasmín Dolores Cortez Gutiérrez (caduca el 28 de noviembre de 2023). Licenciado L expone informativo contra la licenciada Cortez Gutiérrez a quien se le atribuye negligencia grave, por autenticar firma de escrito sin suscriptor; alegó error; Magistrado Granados consulta si es legalización de firma o acta notarial; licenciado L responde que es legalización de firma; Magistrado Marroquín considera que se sanciona por el incumplimiento de la función como notario, no si causó perjuicio; Magistrada Chicas manifiesta que existen párrafos repetidos; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar responsable a la licenciada Yasmín Dolores Cortez Gutiérrez de negligencia grave y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de un año: Once votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, García, Marroquín, Chicas, Granados, Quinteros, Rivera Márquez y Mejía. Se procede a literal d) Informativo D-038-23 instruido contra el licenciado Julio Ernesto Pérez Herrera (caduca el 28 de noviembre de 2023). Licenciado L expone informativo contra el licenciado Pérez Herrera a quien se le atribuye entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de

siete años; Magistrada Chicas cuestiona si cuando el profesional afirmó que conculcó no se tomó como aceptación de hechos; licenciado L indica que como la expresión no fue clara no se tomó como aceptación de hechos; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar responsable al licenciado Julio Ernesto Pérez Herrera de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de tres años: Diez votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, García, Marroquín, Granados, Quinteros, Rivera Márquez y Mejía. Se procede al literal e) Informativo D-109-23 instruido contra el licenciado Luis Alonso Orantes Hernández (caduca el 28 de noviembre de 2023). Licenciado L expone informativo contra el licenciado Orantes Hernández a quien se le atribuye entrega tardía de tres Libros de Protocolo, en dos y un año; alegó y acreditó, por lo que se descontó un mes; asimismo argumentó pandemia; Magistrada Chicas menciona error de fechas; licenciado L señala que se corregirán fechas; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar responsable al licenciado Luis Alonso Orantes Hernández de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de tres años seis meses: Once votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, García, Marroquín, Chicas, Granados, Quinteros, Rivera Márquez y Mejía. Se procede al literal f) Informativo D-193-23 instruido contra el licenciado Abner Alexei Reyes Cerritos (caduca el 28 de noviembre de 2023).

Licenciado L expone informativo contra el licenciado Reyes Cerritos a quien se le atribuye entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de siete años; si se solicitaron testimonios, alegó prescripción de la acción y motivos personales; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar responsable al licenciado Abner Alexei Reyes Cerritos de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de cuatro años: Once votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, García, Marroquín, Chicas, Granados, Quinteros, Rivera Márquez y Mejía. Se procede al literal g) Informativo D-136-23 instruido contra la licenciada Zonia Raquel Clará Rivera (caduca el 24 de noviembre de 2023). Licenciado L expone informativo contra la licenciada Clará Rivera a quien se le atribuye entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de dos años, no se solicitaron testimonios, alegó condiciones personales; aceptó su responsabilidad en el hecho; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar responsable a la licenciada Zonia Raquel Clará Rivera de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de un año: Nueve votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, García, Marroquín, Granados, Quinteros y Mejía. Se cierra sesión a las doce horas quince minutos. Y no habiendo más que hacer constar firmamos. *La Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia ACLARA: que a la presente acta de sesión de Corte Plena de la Corte Suprema*

*de Justicia, celebrada el día veintitrés de noviembre de 2023, le fueron eliminados ciertos elementos, para la conversión en versión pública; lo anterior, de conformidad a lo establecido en los artículos 19 literales d) y e), 20, 24 literales a) y c), 30 y 33 de La Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP). Asimismo, se ampara en la reserva de información mediante acuerdo de la Presidencia número 213 Bis de fecha doce de junio de 2019, y mediante la reserva de información de fecha once de diciembre de 2018. El presente documento consta de doce páginas. San Salvador, a los cuatro días del mes de enero de 2024. Suscribe: JULIA I. DEL CID.*